

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NÚM. 69
SERIE 2009-2010
(P. de R. Núm. 67, Serie 2009-2010)**

APROBADA:

7 DE MAYO DE 2010

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE CIENTO DOS MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES (\$102,095.00), EN FONDOS FEDERALES PARA EL PROYECTO FAMILIAS FUERTES, DIRIGIDO AL FORTALECIMIENTO FAMILIAR; AUTORIZAR LA FIRMA DEL REFERIDO ACUERDO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Departamento de la Familia y Comunidad del Municipio de San Juan, a través de sus Centros de Calidad de Vida Familiar y Comunal, se ha dado a la tarea de establecer un modelo de intervención sico-educativo para el fortalecimiento de destrezas intrafamiliares, desarrollar factores de protección en los jóvenes y destrezas en los padres para mantener los factores de protección o resistencia en sus hijos al uso de tabaco, alcohol y otras drogas, con especial atención a los casos con indicadores de riesgo de bajo aprovechamiento, ausentismo, problemas de disciplina y medidas dispositivas, entre otras. Este modelo se establecerá en sectores de la Capital seleccionados por la incidencia criminal y los problemas sociales que confrontan;

POR CUANTO: Inicialmente, se espera impactar aproximadamente a 48 familias y a 250 colaterales del grupo familiar en un periodo de un año (12 meses), así como promover la utilización de servicios complementarios de salud, educativos, de tutoría y consejería a las familias participantes y a las que tengan problemas de abuso de sustancias y promover los referidos a servicios en la comunidad. Complementar las actividades del modelo seleccionado promoviendo la participación de las familias y sus hijos en las actividades deportivas, recreativas en la escuela y en todas aquellas que fortalezcan a las familias como encuentros familiares, talleres residenciales (fin de semana), vivencias de crecimiento entre éstas: cine familiar, visitas a parques, natatorio, lugares históricos, pasadías familiares y otras charlas que ofrece el Programa de Prevención sobre uso de Tabaco, Alcohol y Drogas;

¹ Gobierno de Puerto Rico

POR CUANTO: El modelo consta de siete (7) sesiones en currículo de siete semanas para padres y adolescentes de 10-18 años, en cada sesión se desarrollan dos grupos simultáneos, uno para los padres y otro para los jóvenes y un tercer grupo con la familia integrada, equivalente a tres horas y media de duración. El Proyecto se establecerá en las instalaciones físicas de cuatro escuelas y/o grupos de la comunidad en alto riesgo o con medidas dispositivas. Se utilizarán dos salones o áreas adecuadas (como mínimo), asignados para ofrecer los currículos por separado a padres, estudiantes o jóvenes y una sesión final donde todos los participantes están juntos. Cuatro Especialistas en Conducta Humana, trabajarán de líder y colíder en los talleres enseñando las destrezas en cada sesión a los participantes (dos con los padres y dos con los adolescentes);

POR CUANTO: En la sesión familiar con los padres y jóvenes, se integrarán en forma alternada los recursos para realizar el currículo correspondiente. Las sesiones de los padres y jóvenes tienen contenidos paralelos. En éstas se proveen herramientas para que tanto los padres como los hijos las utilicen. Por ejemplo: mientras los padres aprenden como trabajar con las consecuencias cuando los hijos rompen las reglas, los jóvenes aprenden la importancia de seguir las reglas. Las sesiones de los jóvenes están enfocadas en fortalecer metas sicosociales (socialmente aceptables) para el futuro, manejando el estrés y emociones fuertes, tener estima a los padres y otros adultos, aumentar el deseo de ser más responsables y crear destrezas para manejar la presión de grupo. Las sesiones de los padres incluyen la discusión de la influencia positiva en los jóvenes, entender a los jóvenes, establecer límites apropiados, expresión de amor y el respeto por los demás;

POR CUANTO: Entre las estrategias de enseñanza que se utilizarán figuran la discusión en grupos pequeños y grandes, contestar preguntas pre dirigidas a un tema que se discutió, redactar carta de hijos a padres y viceversa, con las expectativas que tienen uno hacia el otro, expresión de sentimientos, vídeos, juegos, "role-playing", entre otras. De acuerdo a la propuesta, los padres que no tengan medios para llegar a la escuela o lugar determinado, se les proveerá transportación y cuidado para los niños más pequeños de la familia mientras los padres participan de los talleres;

POR CUANTO: El Departamento de Justicia de Puerto Rico le ha aprobado fondos federales al Municipio de San Juan para el proyecto de referencia, por la cantidad de ciento dos mil noventa y cinco dólares (\$102,095.00), los cuales serán utilizados para la contratación de personal profesional sicólogo, noventa y un mil novecientos veinticinco dólares (\$91,925.00) y personal profesional de evaluación, diez mil ciento setenta dólares (\$10,170.00);

POR CUANTO: Para lograr el desembolso de los fondos resulta necesario formalizar el correspondiente contrato entre el Departamento de Justicia de Puerto Rico y el Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: Además, el inciso (a) del citado Artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un *Acuerdo Cooperativo, entre el Departamento de Justicia de Puerto Rico y el Municipio de San Juan*, mediante el cual el Municipio de San Juan recibirá la cantidad de ciento dos mil noventa y cinco dólares (\$102,095.00), en fondos federales para el *Proyecto Familias Fuertes*, dirigido al fortalecimiento familiar, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 67, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de abril de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Diego G. García Cruz.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las diecinueve páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de mayo de 2010.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de **2010**

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde